

**OTRAS ACTIVIDADES, PÚBLICAS O PRIVADAS, YA SEAN POR CUENTA PROPIA O AJENA, QUE GENEREN O PUEDAN GENERAR INGRESOS<sup>3</sup>**

Procedencia	Concepto	€ brutos / periodicidad

**OTRAS RENTAS PERCIBIDAS.<sup>4</sup>**

Procedencia	Concepto	€ netos/año
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase.		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros.		
Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase. <sup>5</sup>		

**DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS, PLANES DE PENSIONES Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES.**

Entidad	Valor en Euros <sup>6</sup>
CAJA DUERO	4.000
CAJA LABORAL	15.000

<sup>3</sup> Se consignaran aquellas actividades distintas de las consignadas en el apartado de "Ingresos mensuales percibidos". De producirse percepciones procedentes de los conceptos declarados, deberá de presentarse una actualización de la presente declaración para consignar su importe.

<sup>4</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones derivadas de planes de pensiones.

<sup>6</sup> Se consignarán también los Planes de Previsión Social Empresarial, o similares, de los que el declarante sea beneficiario. En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.